

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor el Juez el presente **PROCESO ORDINARIO N° 2019-00275** de JORGE ORLANDO PINZÓN CASTAÑEDA contra JUAN CARLOS MEDINA BERNAL, en calidad de Propietario del Establecimiento de Comercio AUTOLAVADO CALLE 45, informando que obra trámite de notificación de la parte demandada.. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Tres (3) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la parte demandante acreditó adelantar el trámite de notificación del señor JUAN CARLOS MEDINA BERNAL, en su condición de Propietario del Establecimiento de Comercio AUTOLAVADO CALLE 45, de acuerdo a las disposiciones de los arts. 291 (fls. 16 a 19) y 292 del C.G.P.

Así las cosas, sería del caso resolver lo relativo al eventual nombramiento de curador ad litem, sin embargo resulta necesario **que la parte actora** efectúe la respectiva notificación al correo electrónico registrado en el certificado de Cámara de Comercio: elisus@hotmail.com , conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020 art. 8.

Solo cuando se consolide la notificación aquí indicada, ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

| |
|--|
| <p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 011 FIJADO HOY 4 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.</p>  <p>KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria</p> |
|--|